

COMITÉ DE TRANSPARENCIA**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL 04/2022
DEL 20 DE ENERO DE 2022**

A las trece horas con treinta minutos del 20 de enero de 2022, participan en la presente sesión a través de medios electrónicos de comunicación, Claudia Tapia Rangel, Titular de la Unidad de Transparencia; Erik Mauricio Sánchez Medina, Director Jurídico, y Víctor Manuel De La Luz Puebla, Director de Seguridad y Organización de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia, así como Sergio Zambrano Herrera, Gerente de Gestión de Transparencia, en su carácter de Secretario de este órgano colegiado, de conformidad con la Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el siete de mayo de dos mil veinte (Reglas). Acto seguido, quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia manifestó que existe quórum para la celebración de la presente sesión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, párrafos segundo y tercero, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO); 4o. del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM); así como Quinta y Sexta de las Reglas. Por lo anterior, se procedió en los términos siguientes: -----

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los integrantes de ese órgano colegiado el documento que contiene el orden del día. -----

Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo, 44, fracción IX, de la LGTAIP; 64, párrafo segundo; 65, fracción IX, de la LFTAIP; 83 de la LGPDPPSO; 4o. y 31, fracciones III y XX, del RIBM, y Quinta, de las Reglas, por unanimidad, aprobó el orden del día en los términos del documento que se adjunta a la presente como **“ANEXO 1”** y procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:-----

PRIMERO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS; ASÍ COMO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE LA SUBGERENCIA DEL CENTRO DE DEFENSA DE CIBERSEGURIDAD Y DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TODAS ELLAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP. -----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 13 de enero de 2022, suscrito por quienes son titulares de la Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información, de la Dirección de Desarrollo de Sistemas; así como de la Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información, de la Subgerencia del Centro de Defensa de Ciberseguridad y de la Subgerencia de Seguridad Informática, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas ellas del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **“ANEXO 2”**, por medio del cual hicieron del conocimiento de este órgano colegiado la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y solicitaron a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas. -----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la

Publicada-Usa General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **"ANEXO 3"**.-----

SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.-----

Quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado del Comité de Transparencia, dio lectura al oficio de 14 de enero de 2022, suscrito por quien es titular de la Dirección de Ciberseguridad del Banco de México, el cual se agrega a la presente acta como **"ANEXO 4"**, por medio del cual hizo del conocimiento de este órgano colegiado, la determinación de clasificar diversa información contenida en los documentos referidos en dicho oficio, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y solicitó a este órgano colegiado confirmar tal clasificación y aprobar las versiones públicas respectivas.-----

Al respecto, se determinó lo siguiente:-----

Único. El Comité de Transparencia del Banco de México, por unanimidad de sus integrantes, con fundamento en los artículos 1, 23, 43, 44, fracción II, y 106, fracción III, de la LGTAIP; 1, 9, 64, 65, fracción II, y 98, fracción III, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; el Sexagésimo segundo, párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, vigentes; y la Quinta de las Reglas, resolvió confirmar la clasificación de la información referida y aprobar las correspondientes versiones públicas, en términos de la resolución que se agrega al apéndice de la presente acta como **"ANEXO 5"**.-----

Al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en la misma fecha de su celebración, y en términos de la Quinta de las Reglas, quien ejerce las funciones de Secretariado en este acto, hace constar el voto de los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la misma a través de medios electrónicos de comunicación, la cual se llevó a cabo en tiempo real, y quienes integraron el quórum no la abandonaron durante su desarrollo. La presente acta se firma por los integrantes del Comité de Transparencia que participaron en la sesión, así como por quien ejerce en este acto las funciones de Secretariado. Conste.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

SERGIO ZAMBRANO HERRERA

Secretario

Publicada-Usa General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
20/01/2022 15:11:14	Claudia Tapia Rangel	acb8a7bc7837cfd60fd5e3d9c8f6ba3408f22ca2b4505a8abbca789685cd49f5
20/01/2022 16:40:09	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	707169f83d50d4af1f0559e778d6da5dcc914e43d6b6342ab1e646a836469692
20/01/2022 17:24:03	SERGIO ZAMBRANO HERRERA	2a5eb4230c8b142b70b3a80b6b58ec3b5078f5965d7d51dd5ebe1b6e86db4dba
21/01/2022 14:44:23	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	23d0af057f81be0df4605e4ff588dcf0e839ffc3adf867ec7a65018eaf3734fe

"ANEXO 1"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Especial 04/2022

20 de enero de 2022

PRIMERO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIENES SON TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS; ASÍ COMO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DE LA SUBGERENCIA DEL CENTRO DE DEFENSA DE CIBERSEGURIDAD y DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, TODAS ELLAS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

SEGUNDO. VERSIONES PÚBLICAS ELABORADAS POR QUIEN ES TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CIBERSEGURIDAD DEL BANCO DE MÉXICO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LGTAIP.

"ANEXO 2"



Ciudad de México, a 13 de enero de 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Nos referimos a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, nos permitimos informarles que estas unidades administrativas, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", vigentes (Lineamientos), hemos determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, incluyendo los metadatos que se deriven de los documentos clasificados como reservados, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes.

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
1	Autorización para adjudicar la renovación de una solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-1)	Confidencial y Reservada
2	Estudio de selección de software 2021. Solución para la administración de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-1)	Confidencial y Reservada
3	Justificación de marca renovación de licencias de software para administrador de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-1).	Reservada
4	Pedido No. 0000028621. Renovación de licencias de para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-1).	Reservada
5	Autorización para adjudicar suscripción anual de licencias de software (800-21-0779-1)	Confidencial y Reservada
6	Contrato No. C000009552. Suscripción anual de licencias de uso de software. (800-21-0779-1).	Reservada
7	Ratificación de marca para la adquisición de la herramienta de análisis de código fuente de aplicaciones. Septiembre 2021. (800-21-0779-1).	Confidencial y Reservada
8	Autorización para adjudicar directamente contratación de software (800-21-0782-1)	Reservada
9	Service Terms and Conditions (800-21-0782-1)	Reservada

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
10	Autorización para adjudicar a Micronet una solución de comunicaciones unificadas. (800-21-0790-1).	Confidencial y Reservada
11	Contrato No. C000009539. Plataforma de Colaboración Unificada. (800-21-0790-1).	Reservada
12	Dictamen de Excepción para adjudicar plataforma de colaboración. 28 de junio de 2021. Ref. Y30-44-2021. (800-21-0790-1).	Confidencial y Reservada.
13	Dictamen de excepción para adquisición de sistemas de almacenamiento Huawei. Agosto, 2021 (800-21-0887-1)	Reservada
14	Autorización para adjudicar a Teleinformática en Servicios Avanzados el crecimiento de almacenamiento (800-21-0887-1)	Reservada
15	Adjudicación para renovar membresías anuales para acceso a plataforma Informática (800-21-0915-1).	Reservada
16	Terms of Service. (800-21-0915-1 PED 28760).	Reservada
17	Autorización para adjudicar sistemas de monitoreo APM (800-21-0921-1)	Confidencial y Reservada
18	Contrato No. 0000028569. Renovación de licencias de software. (800-21-0921-1).	Reservada
19	Dictamen de excepción para adquirir bienes y servicios de sistemas de monitoreo. 24 de agosto de 2021. (800-21-0921-1)	Reservada
20	Justificación de marca sistema de monitoreo. 16 de agosto 2021. (800-21-0921-1)	Confidencial y Reservada
21	Autorización para adjudicar licencia anual de uso de software (800-21-0923-1)	Reservada
22	Contrato No. 0000028614. Sistema de correlación de eventos. (800-21-0923-1)	Reservada
23	Justificación de marca para adquisición de sistema de correlación de eventos. 14 de julio de 2021. (800-21-0923-1)	Reservada
24	Autorización para adjudicar la contratación del servicio. (800-21-0931-2).	Reservada

No.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
25	Contrato No. 0000028800. Prestación de servicios. (800-21-0931-2).	Reservada
26	Dictamen de excepción a la licitación pública y justificación para determinar proveedor. Agosto de 2021. (800-21-0931-2).	Reservada
27	Autorización para adjudicar la renovación de licencias de uso de software. (800-21-0934-1).	Reservada
28	Terms & Conditions of Supply (800-21-0934-1 PED 28747).	Reservada

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicitamos a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por estas unidades administrativas, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informamos que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos, es el adscrito a:

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Autorización para adjudicar la renovación de una solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-1)	Gerencia de Informática (Gerente) Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Gestión Operativa (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Estudio de selección de software 2021. Solución para la administración de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-1)	
Justificación de marca renovación de licencias de software para administrador de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-1).	
Pedido No. 0000028621. Renovación de licencias de para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-1).	
Autorización para adjudicar suscripción anual de licencias de software (800-21-0779-1)	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia de Seguridad Informática (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Contrato No. C000009552. Suscripción anual de licencias de uso de software. (800-21-0779-1).	
Ratificación de marca para la adquisición de la herramienta de análisis de código fuente de aplicaciones. Septiembre 2021. (800-21-0779-1).	

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Autorización para adjudicar directamente contratación de software (800-21-0782-1)	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia de Seguridad Informática (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Service Terms and Conditions (800-21-0782-1)	
Autorización para adjudicar a Micronet una solución de comunicaciones unificadas. (800-21-0790-1).	Gerencia de Telecomunicaciones (Gerente). Subgerencia de Desarrollo de Servicios de Telecomunicaciones (Todo el personal). Subgerencia de Administración de Servicios de Telecomunicaciones (Todo el personal). Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal).
Contrato No. C000009539. Plataforma de Colaboración Unificada. (800-21-0790-1).	
Dictamen de Excepción para adjudicar plataforma de colaboración. 28 de junio de 2021. Ref. Y30-44-2021. (800-21-0790-1).	
Dictamen de excepción para adquisición de sistemas de almacenamiento Huawei. Agosto, 2021 (800-21-0887-1)	Gerencia de Cómputo (Gerente) Subgerencia de Administración de Servicios de Cómputo (Todo el personal). Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Autorización para adjudicar a Teleinformática en Servicios Avanzados el crecimiento de almacenamiento (800-21-0887-1)	
Adjudicación para renovar membresías anuales para acceso a plataforma Informática (800-21-0915-1).	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia del Centro de Defensa de Ciberseguridad (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Terms of Service. (800-21-0915-1 PED 28760).	
Autorización para adjudicar sistemas de monitoreo APM (800-21-0921-1)	
Contrato No. 0000028569. Renovación de licencias de software. (800-21-0921-1).	
Dictamen de excepción para adquirir bienes y servicios de sistemas de monitoreo. 24 de agosto de 2021. (800-21-0921-1)	
Justificación de marca sistema de monitoreo. 16 de agosto 2021. (800-21-0921-1)	
Autorización para adjudicar licencia anual de uso de software (800-21-0923-1)	
Contrato No. 0000028614. Sistema de correlación de eventos. (800-21-0923-1)	
Justificación de marca para adquisición de sistema de correlación de eventos. 14 de julio de 2021. (800-21-0923-1)	

Documento clasificado	Personal de la DGTI con acceso a documentos clasificados
Autorización para adjudicar la contratación del servicio. (800-21-0931-2).	Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información (Gerente) Subgerencia del Centro de Defensa de Ciberseguridad (Todo el personal) Subgerencia de Planeación y Regulación (Todo el personal)
Contrato No. 0000028800. Prestación de servicios. (800-21-0931-2).	
Dictamen de excepción a la licitación pública y justificación para determinar proveedor. Agosto de 2021. (800-21-0931-2).	
Autorización para adjudicar la renovación de licencias de uso de software. (800-21-0934-1).	
Terms & Conditions of Supply (800-21-0934-1 PED 28747).	

Por parte de la Dirección de Recursos Materiales:

- Gerencia de Abastecimiento de Tecnologías de la Información, Inmuebles y Generales (todo el personal).
- Gerencia de Abastecimiento a Emisión y Recursos Humanos (todo el personal).
- Gerencia de Soporte Legal y Mejora Continua de Recursos Materiales (todo el personal).

Por parte de la Unidad de Auditoría (todo el personal)

Por parte de la Dirección de Control Interno (todo el personal)

Atentamente,

MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ

Director de Infraestructura de Tecnologías de la Información

MOISÉS RIVERO VÁZQUEZ

Director de Desarrollo de Sistemas

ARTURO GARCÍA HERNÁNDEZ

Gerente de Seguridad de Tecnologías de la Información

MARÍA DEL CARMEN PRUDENTE TIXTECO

Subgerente del Centro de Defensa de Ciberseguridad

FAUSTO CEPEDA GONZÁLEZ

Subgerente de Seguridad Informática

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.

Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/01/2022 16:34:27	ARTURO GARCIA HERNANDEZ	f5e10d828cd5d602ce1430e923238da3cf75f09b341c56b6c119608e07852268
13/01/2022 16:42:25	MARCOS PEREZ HERNANDEZ	7d7ad29ea7723e4f727f08f07d524efa04629c291d98df28c34ebb0f5fecdf0f
13/01/2022 17:28:30	MOISES RIVERO VAZQUEZ	297e0ca169fb19a3d33ea8583d0be8e6fbae85eb2f87fa40665ad97a83226a70
13/01/2022 17:52:22	MARIA DEL CARMEN PRUDENTE TIXTECO	6d959071da74c6c56e509c37569b87e37a779c877a68852efd5e64f7e6fa95d6
13/01/2022 18:26:16	FAUSTO CEPEDA GONZALEZ	15319bc88e9e237d8a4fc1de3382a137b41d2c76fb92c1f2294efc0c81eef232

"ANEXO 3"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Unidades Administrativas: Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información, Dirección de Desarrollo de Sistemas y Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información, Subgerencia del Centro de Defensa de Ciberseguridad y Subgerencia de Seguridad Informática, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas ellas del Banco de México.

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidades administrativas al rubro indicadas, y

RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 13 de enero de 2022	Dirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información, Dirección de Desarrollo de Sistemas, así como Gerencia de Seguridad de Tecnologías de la Información, la Subgerencia del Centro de Defensa de Ciberseguridad y la Subgerencia de Seguridad Informática, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Seguridad y Organización de la Información, todas ellas del Banco de México	Clasificación de información	Información confidencial: - Información protegida por el secreto comercial Información reservada en términos de la Prueba de daño: - Especificaciones de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco de México	Autorización para adjudicar la renovación de una solución para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-1) Estudio de selección de software 2021. Solución para la administración de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-1)	Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP. Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.

Publicada-Usa General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

				<p>Justificación de marca renovación de licencias de software para administrador de componentes de software de terceros. Agosto 2021. (800-21-0768-1).</p>	
				<p>Pedido No. 0000028621. Renovación de licencias de para el administrador de componentes de software de terceros. (800-21-0768-1).</p>	
				<p>Autorización para adjudicar suscripción anual de licencias de software (800-21-0779-1)</p>	
				<p>Contrato No. C000009552. Suscripción anual de licencias de uso de software. (800-21-0779-1).</p>	
				<p>Ratificación de marca para la adquisición de la herramienta de análisis de código fuente de aplicaciones. Septiembre 2021. (800-21-0779-1).</p>	
				<p>Autorización para adjudicar directamente contratación de software (800-21-0782-1)</p>	
				<p>Service Terms and Conditions (800-21-0782-1)</p>	
				<p>Autorización para adjudicar a</p>	

Publicada-Uso General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

				<p>Micronet una solución de comunicaciones unificadas. (800-21-0790-1).</p> <p>Contrato No. C000009539. Plataforma de Colaboración Unificada. (800-21-0790-1).</p> <p>Dictamen de Excepción para adjudicar plataforma de colaboración. 28 de junio de 2021. Ref. Y30-44-2021. (800-21-0790-1).</p> <p>Dictamen de excepción para adquisición de sistemas de almacenamiento Huawei. Agosto, 2021 (800-21-0887-1)</p> <p>Autorización para adjudicar a Teleinformática en Servicios Avanzados el crecimiento de almacenamiento (800-21-0887-1)</p> <p>Adjudicación para renovar membresías anuales para acceso a plataforma Informática (800-21-0915-1).</p> <p>Terms of Service. (800-21-0915-1 PED 28760).</p> <p>Autorización para adjudicar sistemas de monitoreo APM (800-21-0921-1)</p>	
--	--	--	--	---	--

				<p>Contrato No. 0000028569. Renovación de licencias de software. (800-21-0921-1).</p>	
				<p>Dictamen de excepción para adquirir bienes y servicios de sistemas de monitoreo. 24 de agosto de 2021. (800-21-0921-1)</p>	
				<p>Justificación de marca sistema de monitoreo. 16 de agosto 2021. (800-21-0921-1)</p>	
				<p>Autorización para adjudicar licencia anual de uso de software (800-21-0923-1)</p>	
				<p>Contrato No. 0000028614. Sistema de correlación de eventos. (800-21-0923-1)</p>	
				<p>Justificación de marca para adquisición de sistema de correlación de eventos. 14 de julio de 2021. (800-21-0923-1)</p>	
				<p>Autorización para adjudicar la contratación del servicio. (800-21-0931-2).</p>	
				<p>Contrato No. 0000028800. Prestación de servicios. (800-21-0931-2).</p>	
				<p>Dictamen de excepción a la licitación pública y</p>	

				justificación para determinar proveedor. Agosto de 2021. (800-21-0931-2).	
				Autorización para adjudicar la renovación de licencias de uso de software. (800-21-0934-1).	
				Terms & Conditions of Supply (800-21-0934-1 PED 28747).	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.¹

De igual manera, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “*SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.*” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como confidencial y como reservada** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y **toma conocimiento del plazo de reserva determinado por las unidades administrativas.**

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se **confirma la clasificación de la información referida como confidencial y reservada** en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dicho oficio, en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 20 de enero de 2022.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

**Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:**

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
20/01/2022 15:11:12	Claudia Tapia Rangel	5f6a679264748b132485c8118c7079778c444bacb4ebb06c03ac0ee5701ad311
20/01/2022 16:40:06	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	0d110a970df6364c2ddbabfdae5dd09334e2a179d99d4a18c054992aab4cb00f
21/01/2022 14:44:28	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	dc28a126c122dc6c43191e3b58793d603fa4acdb493e237f77565f1724b6ccb01

Ciudad de México, a 14 de enero de 2022

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

Presente.

Me refiero a la obligación prevista en el artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en el sentido de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de dicho ordenamiento (obligaciones de transparencia) en el sitio de internet de este Banco Central y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al respecto, en relación con las referidas obligaciones de transparencia, me permito informarles que esta unidad administrativa, de conformidad con los artículos 100, y 106, fracción III, de la LGTAIP, así como 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y el Quincuagésimo sexto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" vigentes (Lineamientos), ha determinado clasificar diversa información contenida en los documentos que se indican más adelante, de conformidad con la fundamentación y motivación señaladas en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente.

NO.	TÍTULO DEL DOCUMENTO CLASIFICADO	TIPO DE CLASIFICACIÓN
1	Contrato No. 0000028443	Reservada
2	Dictamen de Excepción para la contratación de servicios. (Contrato No. 0000028443)	Reservada y Confidencial
3	Autorización para adjudicar la prestación de un servicio. (Contrato No. 0000028443)	Reservada y Confidencial

Por lo expuesto, en términos de los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la LFTAIP; y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México; así como Quincuagésimo sexto, y Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los Lineamientos, atentamente solicito a ese Comité de Transparencia confirmar la clasificación de la información realizada por esta unidad administrativa, y aprobar las versiones públicas señaladas en el cuadro precedente.

Asimismo, de conformidad con el Décimo de los señalados Lineamientos, informo que el personal que por la naturaleza de sus atribuciones tiene acceso a los documentos referidos es el adscrito a la Gerencia de Política e Innovación (Todo el personal) y al Centro de Inteligencia y Respuesta (Todo el personal).



Atentamente,

ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS
Director de Ciberseguridad

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
14/01/2022 09:54:29	ALEJANDRO DE LOS SANTOS SANTOS	510f197dc6ba36d4bfc44dd33ecb5759cf06c1b8c7cc56bf3e85eb7f8ce64ba

"ANEXO 5"



EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL BANCO DE MÉXICO

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Unidad Administrativa: Dirección de Ciberseguridad del Banco de México.

VISTOS, para resolver sobre la clasificación de información determinada por la unidad administrativa al rubro indicada, y

RESULTANDO

I. Que, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de transparencia comunes, los sujetos obligados pondrán a disposición del público, en sus respectivos medios electrónicos y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, la información de los temas, documentos y políticas que se señalan en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

II. SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Se solicitó al Comité de Transparencia la confirmación de la clasificación, como se indica a continuación:

FECHA O REFERENCIA DEL OFICIO	UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) SOLICITANTE(S)	SOLICITUD DEL OFICIO	INFORMACIÓN CLASIFICADA	VERSIONES PÚBLICAS	PLAZO DE CLASIFICACIÓN
Oficio de 14 de enero de 2022	Dirección de Ciberseguridad del Banco de México	Clasificación de información	Información confidencial: - Información protegida por el secreto comercial Información reservada en términos de la Prueba de daño: - Especificaciones de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Banco de México	Contrato No. 0000028443 Dictamen de Excepción para la contratación de servicios. (Contrato No. 0000028443) Autorización para adjudicar la prestación de un servicio. (Contrato No. 0000028443)	Información confidencial: No está sujeta a temporalidad, en términos del artículo 116, párrafo segundo, de la LGTAIP. Información reservada: 5 años, a partir de la fecha de la presente resolución.

Publicada-Us o General

Información que ha sido publicada por el Banco de México

CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, fracción II, de la LGTAIP; 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 31, fracción III, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM).

Asimismo, este órgano colegiado es competente para aprobar las versiones públicas que someten a su consideración, en términos del Quincuagésimo sexto y el Sexagésimo segundo, párrafos primero y segundo, inciso b), de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, vigentes (Lineamientos).

SEGUNDO. Este Comité de Transparencia, tomando en cuenta que en términos de los artículos Cuarto y Séptimo, último párrafo, de los Lineamientos, corresponde a los titulares de las áreas de los sujetos obligados fundar y motivar la clasificación, advierte que las razones, motivos y circunstancias especiales que llevaron a concluir que en el caso particular se actualiza la necesidad de clasificar información, se contienen en el oficio referido en el resultando II, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondientes, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias.¹

De igual manera, se comprobó que en dicha documentación se llevó a cabo una debida ponderación de los intereses en conflicto y se acreditó que el riesgo de perjuicio rebasa el interés público; se acreditó también el vínculo entre la difusión de la información y la afectación del interés jurídico tutelado de que se trata; se precisaron las razones por las que la divulgación de la información generaría una afectación a través de los elementos de un riesgo real, demostrable e identificable; y se acreditaron las circunstancias de modo, tiempo y lugar del daño.

Igualmente, este Comité advierte que no se actualiza alguno de los supuestos de excepción previstos en Ley para que el Banco de México se encuentre en posibilidad de permitir el acceso a la información señalada, en términos de los artículos 120 de la LGTAIP, 117 de la LFTAIP, y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

En consecuencia, **este Comité confirma la clasificación de la información señalada como confidencial y como reservada** de conformidad con lo expresado en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, así como en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente y **toma conocimiento del plazo de reserva determinado por las unidades administrativas.**

¹ Conforme a los principios de elaboración de sentencias en materia civil, de aplicación al presente procedimiento en términos de los artículos 7 de la LFTAIP y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, contenidos en la tesis “SENTENCIA. CUANDO EL JUEZ CITA UNA TESIS PARA FUNDARLA, HACE SUYOS LOS ARGUMENTOS CONTENIDOS EN ELLA. Cuando en una sentencia se cita y transcribe un precedente o una tesis de jurisprudencia, como apoyo de lo que se está resolviendo, el Juez propiamente hace suyos los argumentos de esa tesis que resultan aplicables al caso que se resuelve, sin que se requiera que lo explicita, pues resulta obvio que al fundarse en la tesis recoge los diversos argumentos contenidos en ella.” (Suprema Corte de Justicia de la Nación; Registro digital: 192898; Instancia: Pleno; Novena Época; Materias(s): Común; Tesis: P./J. 126/99; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, noviembre de 1999, página 35; Tipo: Jurisprudencia).

Asimismo, este órgano colegiado **aprueba las versiones públicas señaladas en el oficio precisado en el resultando II de la presente resolución.**

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 44, fracción II, y 137, párrafo segundo, inciso a), de la LGTAIP; 65, fracción II, y 102, párrafo primero, de la LFTAIP; 31, fracción III, del RIBM; Quinta de las Reglas de Operación del Comité de Transparencia del Banco de México, este órgano colegiado:

RESUELVE

ÚNICO. Se confirma la clasificación de la información referida como **confidencial y reservada** en el oficio referido en el resultando II de la presente determinación, conforme a la fundamentación y motivación expuestas en dicho oficio, en las carátulas y en la prueba de daño correspondiente, y se aprueban las versiones públicas respectivas, en términos del considerando Segundo de la presente resolución.

Así lo resolvió, por unanimidad de sus integrantes, el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión celebrada el 20 de enero de 2022. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CLAUDIA TAPIA RANGEL

Presidenta

ERIK MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Integrante

VÍCTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA

Integrante

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
20/01/2022 15:11:15	Claudia Tapia Rangel	2f6b84ca2da30750b414d88672450f71c0c09c3608be1dd89272d87e795c73d7
20/01/2022 16:40:14	VICTOR MANUEL DE LA LUZ PUEBLA	c3e92883159bfea16c235e86fe03eec1ecdf375b2d313618ff5ac3866b12e8cf
21/01/2022 14:44:25	ERIK MAURICIO SANCHEZ MEDINA	a23332cbb46636e62e38b354b015bfc71b59351d08b7096759887d51b23f1f35